

2833-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con uno minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco.

No acreditación de nombramiento en proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º2236-DRPP-2025 de las trece horas con veinte minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal de **Santa Cruz**, provincia de **Guanacaste** se encontraba incompleta al no ser procedente la acreditación de los nombramientos de los señores:

1) Diego Daniel Ruiz Contreras, cédula de identidad n.º118800054, Edwin Jesús Guevara Duarte, cédula de identidad n.º502010677 y Carlos Alberto Fallas Santamaría, cédula de identidad n.º110670812 como *delegados territoriales suplentes*, en razón de que **solo existen dos cargos vacantes**, cabe mencionar que el señor Ruiz Contreras fue designado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación a dicho cargo; y

2) José Andrés Barrantes Ortega, cédula de identidad n.º113510096, como fiscal suplente, al haber sido designado en ausencia en la asamblea que nos ocupa y no contar en nuestros registros con la *carta de aceptación* a dicho cargo.

En fecha veintiuno de agosto de los corrientes, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia -firmada digitalmente- del señor Ruiz Contreras.

Sin embargo, el recibo de la misiva **no** subsana la inconsistencia señalada en el auto de previa cita, toda vez que, según se indicó, el partido **debe** indicar al Departamento de Registro de Partidos Políticos, el nombre de las **dos** personas que van a ser acreditadas como *delegados territoriales suplentes*.

Adicionalmente, persiste la inconsistencia señalada para la acreditación del señor Barrantes Ortega, al no constar en el expediente de la agrupación política con la carta de aceptación al cargo designado en ausencia.

Por tanto, continúan **vacantes** en la estructura cantonal, los cargos suplentes de fiscal y dos delegados territoriales.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCVmch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 11057-14465-2025